AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y COMERCIALES QUE PROMUEVEN LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2.021 que modifico el Decreto 1082 del 2015, el municipio de Galán, Santander recibió manifestaciones de interés solicitando convocatoria limitada a MIPYMES MUNICIPAL dentro del plazo señalado en la Invitación Publica, así:

No.	Solicitante	Fecha de Manifestación	Domicilio / Dirección	C/NC MIPYME
1	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S con nit No 900.533.021-7 R.L TITO FLOREZ GUZMAN con C.C. 9.082.356 CONTADORA: FARITH ORLANDO GARCIA BERMUDEZ T.P. 249277-T	04 de noviembre del 2.026 a las 07:01pm radicada en la secretaria de Desarrollo Social vía correo electrónico.	CALLE 1 A # 12 – 28 San Gil - Santander	CUMPLE

De acuerdo a lo contemplado de la Invitación Publica, así como lo establecido en el Decreto 1860 del 2.021, articulo 2.2.1.2.4.2.2. "***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme (…)"***. En el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026**, se recibió **una (01) solicitud de MIPYME**, razón por la cual **NO se cumple con la condición legal requerida**.

En consecuencia, se informa a los interesados que la **Invitación Pública SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-003-2026 NO SERÁ LIMITADO A MIPYME**, y podrán participar en la misma **todos los proponentes interesados**, conforme a lo expuesto en las disposiciones normativas aplicables y en los términos de la convocatoria

Dado en Galán Santander, a los trece (13) días del mes de noviembre del 2.026.

DAINY PAOLA RUEDA RUEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

*Proyectó**; DAINY PAOLA RUEDA RUEDA** – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL*
Reviso Asp. Jurídicos: ***ANDREA NÚÑEZ VÁSQUEZ -*** *Asesor Jurídico Externo*